Certificación No. 40924

EL SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MORENO OSPINA CLAUDIA MILENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.873.808 de Santafé de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 5857987 de 3 de febrero de 2024

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. ESPECIALIDAD: ARTICULACION CON LA MEDIA. PROGRAMA DE FORMACION: INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES (832202 V2).

Plazo de ejecución: diez (10) meses y trece (13) días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 9 de febrero de 2024 (Tomado de: SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2023. (En ejecución)

Término de Ejecución: 10 meses 13 días

Valor : CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($46.590.520)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

2. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 4531123 de 1 de febrero de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA ARTICULACION CON LA MEDIA. PROGRAMA DE FORMACION: INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES (832202 V2)

Plazo de ejecución: diez (10) meses y quince (15) días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 2 de febrero de 2023 (Tomado de: SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: 10 meses 15 días

Valor: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.999.997)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando

la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 24 días del mes de junio de 2024.

Firma

Firmado digitalmente por PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de A aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Melo
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Vo Bo: MONICA CUADROS
Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 7740

EL SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MORENO OSPINA CLAUDIA MILENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52873808 de Bogotá, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.4531123 de 01 de febrero de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: DIEZ (10) MESES Y 15 DIAS; sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre 2023.

Término de Ejecución: DIEZ (10) MESES Y 15 DIAS (En ejecución)

Valor: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($41.999.997).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o

módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 21 días de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por PEDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL

PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR (E) CENTRO ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Melo
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Vo Bo: Mónica Cuadros
Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No.6863

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MORENO OSPINA CLAUDIA MILENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.873.808 de Santafe de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3367295 de 27 de enero de 2022

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones Especialidad: ARTICULACION CON LA MEDIA Programa de formación: INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES

Plazo de ejecución: diez (10) meses y Diez (10) días, de la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2022 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 10 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: 10 meses 10 dias

Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOSIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.164.883).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1 Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3.Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los 15 días de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto y Reviso: Arturo Rueda –
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Vo. Bo.: Miriam Eugenia Camargo Riascos
- Coordinador G.A.A.I.C.S

Certificación No. 5591

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MORENO OSPINA CLAUDIA MILENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.873.808 de Santafe de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2281317 de 19 de febrero de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ARTICULACION CON LA MEDIA Programa: INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES.

Plazo de ejecución: NUEVE (9) meses y DIESCINUEVE (19) días, de la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de febrero de 2021 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 9 meses 19 dias

Valor: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.511.778).

Obligaciones Específicas del Contrato: . Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los Página 2 de 6 GTH-F-077 V.09 ANEXO DEL CONTRATO juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED KNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro 50 GTH-F-075 V.05 de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema Aplicativo SECOP II, a los 27 días de septiembre de 2021.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Rueda
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S
Reviso: Mónica Cuadro Sierra
Coordinadora G.A.A.I.C.S

Certificación No. 4912

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MORENO OSPINA CLAUDIA MILENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.873.808 de Santafe de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1359350 de 10 de febrero de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ARTICULACION CON LA MEDIA Programa: INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES.

Plazo de ejecución: DIEZ (10) meses y Siete (7) días, de la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 11 de febrero de 2020 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de diciembre de 2020

Término de Ejecución: 10 meses 7 dias

Valor: Treinta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Seis Pesos ($37.656.006)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

2. Número y Fecha del Contrato: 111910 de 06 de febrero de 2019.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS REIDENCIALES.

Plazo de ejecución: DIEZ (10) MESES y ONCE (11) DIAS, hasta el 18 de Diciembre de 2019, sin exceder el 18 de diciembre de 2019, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 06 de febrero de 2019 (Tomado de: Acta de Aprobación de Póliza)

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2019.

Término de Ejecución: 10 meses 11 días.

Valor: Treinta y Siete Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos ($37.035.746)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área especffica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato~

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

3. Número y Fecha del Contrato: 892 de 20 de enero de 2018.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES.

Plazo de ejecución: Será de DIEZ (10) MESES, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de enero de 2018 (Tomado de: Acta de Inicio)

Fecha de Terminación de Contrato: 23 de noviembre de 2018.

Término de Ejecución: 10 meses.

Valor: Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta Pesos ($34.685.350)

Obligaciones Específicas del Contrato: Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 1 O. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. c) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos c). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro. b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. c) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación. d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

4. **Número y Fecha del Contrato:** 4480 de 17 de abril de 2017.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para Ia ejecuci6n de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de Ia formación. en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA- Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES.

Plazo de ejecución: Sera de SIETE (7) MESES Y VEINTINUEVE (29) Días, sin exceder el 19 de diciembre de 2017 y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de abril de 2017 (Tomado de: Acta Aprobación Póliza)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2017.

Término de Ejecución: 7 meses 29 días.

Valor: Veintiseis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta Pesos ($26.827.830)

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Obligaciones Específicas del Contrato: 1 Atender Ia formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar Ia actualización de los contenidos y tecnologías. de las fases o módulos en los cuales se desarrolla Ia formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para Ia cual fue seleccionado deberá orientar Ia formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar. orientar, desarrollar. apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje). a través de Ia formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de Ia infraestructura disponible en Ia entidad y las condiciones tecnológicas del SENA. en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días. todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad. garantizando Ia calidad de Ia formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los Juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje- Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. entre otros. 7. Rendir los informes (planillas. reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los ' productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional. dentro de los plazos estipulados por Ia Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contra to conforme al Sistema integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en Ia plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación 11 Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, Ia Dirección Regional y/o Ia Dirección General del SENA. 12 Presentar y entregar a Ia Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas. novedades o inconvenientes que se presenten durante Ia ejecución del contrato: con los soportes correspondientes, y. atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y Aplicativo SECOP II, a los 5 días de marzo de 2021.

CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sandra Milena Olarte Ruiz - Secretaria G.A.A.I.C.S
Reviso: Diego Armando Cristancho Cristancho-- Coordinador G.A.A.I.C.S

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.

NIT. 830.058.272-8

CERTIFICA QUE:

El (a) señor (a) **CLAUDIA MILENA MORENO OSPINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.873.808 de Bogotá, laboró para nuestra Compañía con un contrato a **OBRA Y LABOR** desde el 07 octubre 2015 hasta el 30 Marzo 2017 desempeñando el cargo de **TECNOLOGO DE SISTEMAS** devengando un salario básico mensual de **DOS MILLONES CIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.117.248)**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de Marzo del año 2017

Cordialmente,

Recursos Humanos
cam
NIT. 830.058.272-8

NANCY LORENA SANCHEZ MOTTA
GENERALISTA RECURSOS HUMANOS
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S

Carrera 111C #65A-04
Barrio, Villa Gladis- Localidad Engativá
Bogotá – Colombia
Tel. 4173000 Ext. 3031
Cel.3166909630
www.cam-la.com

Scanned by CamScanner

CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S

Bogotá, 16 de marzo de 2017

Un cordial saludo

Asunto: **Especificaciones de funciones**

Reciba un cordial saludo, la presente tiene como fin especificar las funciones de la colaboradora **Claudia Milena Moreno Ospina** con CC: **52.873.808**, que desempeña las siguientes funciones como tecnóloga de sistemas:

- Actualización de redes de Baja Tensión y actualización de vinculo cliente red en el sistema ArcGIS y SDE de Codensa
- Actualizaciones de redes eléctricas en Baja y Media Tensión (MT/BT), representadas mediante el sistema SDE en sus ambientes ortogonal, cartográfico y alfanumérico
- Extracción de planos del SDE
- Revisión de muestras de calidad de la actualización en el sistema SDE
- Cumplimentaciones de descargos e incidencias en el sistema SDE
- Capacitación teórico – práctica del Proyecto Desktop BT

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

Supervisor del Proyecto Desktop BT
Ing. Freddy Yamith Cubides Alfonso
CC: **1030.598.520**
Celular: **323 208 0705**

Scanned by CamScanner

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente me permito certificar que la Tecnóloga **CLAUDIA MILENA MORENO OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía **52.873.808** presto apoyo como asistente docente del curso "Redes Eléctricas" con una intensidad horaria de 240 horas durante los semestre 2016-1 y 2016-3 de la Facultad Tecnológica.

Se firma en Bogotá D.C., a solicitud del interesado(a) a los 15 días del mes de Febrero de 2017.

Cordialmente,

Msc. Yaqueline Garzón Rodríguez
Docente Planta
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Facultad Tecnológica
E-Mail: y.garzon@udistrital.edu.co
yaqueline.garzon@yahoo.com

Escaneado con CamScanner

GRUPO EMPRESARIAL
COLTEMPORA S.A.
Excelencia en Servicios
800.142.612-9

EMPRESA COTECNA ISO 9001 CERTIFICADA

C E R T I F I C A M O S

Que MORENO OSPINA CLAUDIA MILENA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52873808, estuvo vinculado(a) en misión mediante contrato a obra o labor para la empresa:CODENSA S.A. ESP

Desempeñando el cargo de : TECNOLOGO GESTIONADOR

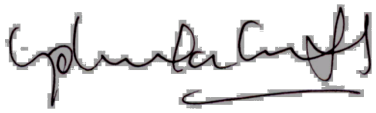
Periodo del contrato :

FECHA DE INGRESO : 05 de Mayo de 2014

FECHA DE RETIRO : 07 de Octubre de 2015

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 01 días del mes de Marzo de 2016

Cordialmente,



COLTEMPORA S.A
Personal

YOLANDA CONTRERAS HERRERA
Gerente de recursos humanos

CODENSA

endesa

emgesa

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Empresa:	CODENSA S.A. ESP
Nit.	830.037.248-0
Apellidos y Nombre del Aprendíz:	MORENO OSPINA, CLAUDIA MILENA
Cedula de Ciudadanía:	52873808
Lugar y Fecha de Nacimiento:	Bogotá D.C., 20.04.1982
Fecha Iniciación Contrato:	16.09.2013
Fecha Terminación Contrato:	31.03.2014
Entidad de Formación:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Especialidad:	Tecnología en electricidad
Etapa:	Productiva: 16.09.2013 a 31.03.2014
Apoyo de Sostenimiento mensual:	Seiscientos once mil pesos M/cte. ($611.000)
Unidad Organizativa Desarrollo Práctica:	DPTO. GESTIÓN INFORMACIÓN
Apellidos y Nombres del Jefe:	PEDRAZA SUESCA, MIKE

Entre los suscritos, a saber: **RAFAEL CARBONELL BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8720332 expedida en Barranquilla, actuando en su condición de Representante Legal de **CODENSA S.A. ESP**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL PATROCINADOR y **MORENO OSPINA, CLAUDIA MILENA,** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL APRENDIZ, se suscribe el presente CONTRATO DE APRENDIZAJE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2.002, el Decreto 933 de 2003 y el Decreto 2585 de 2003, contentivo de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ su formación profesional integral, la cual, en su etapa lectiva será impartida por el SENA o la institución educativa diferente al SENA, autorizada por el Estado; y a su turno, la etapa práctica se desarrollará en las INSTALACIONES DEL PATROCINADOR. SEGUNDA.- Duración: El presentente contrato tiene como duración la señalada en el encabezamiento del mismo. Parágrafo.- En cumplimiento al Art.30 de la Ley 789 de 2.002, los términos del presente contrato no podrán ser superiores a dos (2) años. TERCERA.- Obligaciones: 1.- Por parte de EL PATROCINADOR. En virtud del presente contrato EL PATROCINADOR estará obligado a: a).- facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en la etapa lectiva, como en la etapa práctica, reciba formación profesional integral, metódica y completa en la ocupación u oficio, materia del presente contrato; b).- Cancelar oportunamente al APRENDIZ el apoyo económico de acuerdo con la etapa que se esté cumpliendo; como lo ordena la Ley 789 de 2002 en la respectiva fecha del pago; c).- Diligenciar y reportar al respectivo centro de formación profesional integral del SENA o de la institución educativa donde curse su formación el aprendiz, las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase práctica de aprendizaje; d).- El aprendiz será afiliado a una ARP del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Profesionales durante la fase práctica. Será afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud durante las fases lectiva y práctica. e) Efectuar durante la fase lectiva y práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social de Salud correspondiente al APRENDIZ, conforme al régimen de trabajadores independientes, como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. 2).- El APRENDIZ por su parte, y en virtud del presente contrato, se compromete a: a)- en la etapa lectiva, a concurrir cumplidamente a las clases durante todo el período de enseñanza, para recibir la formación profesional integral a que se refiere el presente contrato, sometiéndose a los reglamentos y

Escaneado con CamScanner

normas académicas establecidas por el respectivo centro de formación del SENA o institución educativa donde el aprendiz adelante sus estudios; b).- en la etapa práctica, a concurrir puntualmente, por todo el tiempo de ésta, al lugar asignado por el PATROCINADOR, en las actividades que se le encomienden y que guarden relación directa con la especialidad de su formación; comprometiéndose a someterse con el reglamento interno de trabajo y demás reglamentaciones establecidas por el PATROCINADOR. En todo caso, la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en las instalaciones del PATROCINADOR no podrá exceder de 8 horas. PARÁGRAFO.- el apoyo de sostenimiento económico de que se habla en el presente contrato NO CONSTITUYE SALARIO, ni podrá ser regulado a través de convenios, contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos de una negociación colectiva. CUARTA.- Supervisión: a)- en la etapa lectiva o de formación, el PATROCINADOR podrá supervisar en el centro de formación del SENA o en el centro educativo donde estuviere adelantando su formación profesional, la asistencia, como el rendimiento académico del APRENDIZ, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de éste; b).- a su turno, el SENA o la institución educativa donde se encuentre adelantando sus estudios de formación, en la etapa práctica, podrá supervisar al APRENDIZ en las instalaciones de PATROCINADOR, a efectos de determinar que en efecto, éste está utilizando el tiempo de práctica en la actividad para la cual ha sido contratado y recibido su formación profesional integral. QUINTA.- cese de actividades: cuando por algún motivo de fuerza mayor el APRENDIZ, estando en la etapa lectiva, no pueda recibir su formación profesional integral en el SENA, o en las instalaciones de PATROCINADOR o en la institución educativa donde se encontrare adelantando sus estudios aprobados por el SENA, éste debe cumplir su jornada de servicios en las instalaciones del PATROCINADOR, hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan continuar con su ciclo de formación normal. Así mismo, cuando por algún motivo se presente cese de actividades en las instalaciones del PATROCINADOR, el contrato se suspenderá, en los términos de Ley y una vez restablecidas las actividades en las instalaciones del PATROCINADOR, el contrato se prorrogará por el mismo tiempo que se hubiere presentado la cesación de actividades, hasta completar el tiempo determinado en el contrato para la etapa fase productiva. SEXTA.- Relación contractual: el presente contrato de aprendizaje, no implica una relación laboral propiamente dicha entre las partes; no le son aplicables las normas del Código Sustantivo de Trabajo. SEPTIMA,- Terminación.- el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a).- por mutuo acuerdo entre las partes; b).- por el vencimiento del término de duración del presente contrato; c).- por la cancelación definitiva de la matrícula del APRENDIZ por parte del SENA o del establecimiento educativo donde viene recibiendo formación profesional; d).- por el bajo rendimiento académico o faltas disciplinarias que no le permitan al APRENDIZ continuar con su ciclo de formación profesional integral; e).- por el bajo rendimiento en la prestación del servicio, o violación de los reglamentos de LA EMPRESA por parte del APRENDIZ, que no le permita continuar en el desempeño de su labor; f).- el incumplimiento de una cualesquiera de las obligaciones impuestas para las partes; g) liquidación o clausura definitiva del PATROCINADOR; h) liquidación o clausura definitiva de la entidad de formación; i) suspensión de actividades del PATROCINADOR por un período igual o superior al 50% de la duración de la práctica; j) suspensión de actividades de la entidad de formación por un igual o superior al 50% de la duración de la práctica; k) decisión unilateral del APRENDIZ la cual deberá ser comunicada por escrito al PATROCINADOR con una antelación no inferior a quince (15) días; l) Por una de las justas causas para terminar el contrato vigentes en el Reglamento Interno de Trabajo de **CODENSA S.A. ESP** que se aplicarán al APRENDIZ y a LA EMPRESA teniendo en cuenta que desarrollará su práctica al interior de LA EMPRESA y con base en ello es exigible el cumplimiento de las reglamentaciones internas m) muerte del APRENDIZ. DECLARACION JURAMENTADA.- el APRENDIZ declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra, ni ha estado vinculado con el PATROCINADOR, o con otras empresas bajo una relación de contrato de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra vinculado mediante una relación laboral con LA EMPRESA. OCTAVA.- Tratamiento de los datos personales del APRENDIZ. EL APRENDIZ autoriza expresamente a LA EMPRESA para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, conservación y cualquier otro tipo de tratamiento de sus datos personales o los de su familia, obtenidos con ocasión de la práctica que desarrollará en LA EMPRESA y para efectos de la ejecución y gestión de la relación referida en LA EMPRESA y Compañías del Grupo. LA EMPRESA se obliga a conservar y tratar en forma confidencial los datos suministrados. EL APRENDIZ y LA EMPRESA tendrán todos los derechos y obligaciones consagrados en la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en la Ley 1581 de

Escaneado con CamScanner

2012 y demás normas que la modifiquen o reglamenten, respecto de los datos personales distintos de los propios de la relación de práctica suministrados por EL APRENDIZ. Respecto de ellos, las bases de datos en donde sean incorporados son de responsabilidad de LA EMPRESA, quien será responsable de su tratamiento en los términos de Ley. EL APRENDIZ tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir estos datos, así como a tener acceso a ellos, a la prueba y al uso que se les ha dado y a presentar quejas por violación a los derechos que le asisten, en los términos de la citada Ley. NOVENA.- En todo caso el Aprendiz se compromete a acatar las disposiciones del Código Ético y Plan Tolerancia Cero con la Corrupción de Endesa vigentes en la compañía. Ambos documentos le son entregados en este acto y explicados de manera detallada.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, a los **dieciseis (16) días del mes de Septiembre del año 2013**.

El patrocinador,

El Aprendiz

Claudia Milena Moreno O.

C.C. Nº 52873808 de Bogotá D.C.

TESTIGOS,

C.C. Nº 7690591 de Neiva

C.C. Nº 19348549 de Bta

Escaneado con CamScanner